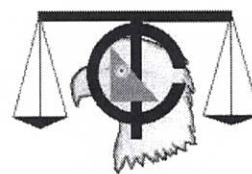




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

21 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 169/2015, caratulado: "S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 211/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2015 a la firma CENTINELA SRL por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo del 16/9/2015 al 15/9/2017 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de \$ 66.640 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) y por un total de \$ 799.680 (setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 79.928 (setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) y por un total de \$ 959.136 (novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos) para el segundo año, correspondiente a la prestación de servicios de lunes a viernes de 20.00 a 08.00 horas, sábados, domingos y feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 16/9/2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma CENTINELA SRL ha presentado las facturas B N° 0003-00000149/175 correspondientes a los servicios prestados durante los meses de agosto y septiembre de 2016, por la suma de \$ 66.640 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) y por la suma de \$ 73.284 (setenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos), respectivamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 488 y 513 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 519 y 520 se encuentran vigentes.

Que a fojas 491/493 y 516/518 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses de agosto y septiembre de 2016, junto con sus correspondientes planes de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 489 y 514, se encuentran incluidos en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 496/503 y 521/524).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores obrante a foja 111.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

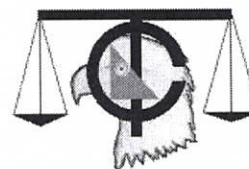
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, durante los meses de agosto y septiembre de 2016, por la suma total



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

de Cuentas, durante los meses de agosto y septiembre de 2016, por la suma total de \$ 139.924 (ciento treinta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000149/175 por la suma total de \$ 139.924 (ciento treinta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

457 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

